



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

En el asunto de la referencia por auto del 23 de abril de 2024 se fijó para el 14 de agosto de 2024 la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.; sin embargo, mediante correo electrónico el apoderado de una de las demandadas SUMMIMEDICAL S.A.S. solicitó el aplazamiento y reprogramación de la misma por tener programada -desde el 30 de noviembre de 2023- diligencia ante el Juzgado Doce Laboral de Circuito de Medellín para el mismo día.

Por tanto, por ser procedente dicho pedimento, conforme a lo indicado en el artículo 372 del C.G.P., para proseguir con el trámite y de acuerdo con la agenda del Despacho, SE SEÑALA el día jueves cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), a fin de llevar a cabo la audiencia ya indicada.

Se recuerda que para dicha actuación debe tenerse en cuenta los términos indicados en el auto del 23 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE BOHÓRQUEZ VILLALBA

Juez

Firmado Por:
Andrés Felipe Bohorquez Villalba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea54ee4a5daff2700890aec0bf16408b3ba27b68dfe1f0c81807326baf84fe9**

Documento generado en 25/06/2024 02:18:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>